



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°
Pucón,

3578
12/11/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Rut 060805023-K
: 331,000 TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS
: IMPUESTOS MES DE OCTUBRE OPD
: 12/11/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
-----------	--------	-------	----------

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-11-10-000-000-000	10 % RETENCION DE IMPUESTOS PERSONAL OPD PUCON	331,000	
111-02-03-000-000-000	BANCO OPD		331,000
Sumas Iguales		331,000	331,000

REFRENDACION

Cuenta	214-11-10-000-000-000		
Presupuesto Vigente	3,194,638		
Total Comprometido	2,804,098		
Saldo x Comprometer	390,540		

SECRETARIA
MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE
CONTROL

DIRECTOR DE CONTROL

ADMINISTRADOR

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

4664325

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29
- DEBE USAR CALCULO -



PERIODO TRIBUTARIO	
Mes	Año
10	2005

ROL UNICO TRIBUTARIO	
03	05/15/1600-1

FOLIO
07

402227864

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos	Monto Neto
1	Exportaciones	585	20
2	Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	142
3	Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714	715
4	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587
5	Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 12)		720
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos	Débitos
6	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503	500
7	Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716	717
8	Boletas	110	111
9	Notas de Débito emitidas del giro	512	513
10	Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	509	510
11	Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708	709
12	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517
13	Liquidaciones Factura	500	501
14	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art. 27 bis		154
15	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art. 27 bis, inc. 2° (Ley 19.738)		518
16	Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259		719
17	TOTAL DEBITOS		1.942.623.-
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Con Fomento a Crédito	Sin Derecho a Crédito
18	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos	Monto Neto
19	Internas afectas	564	521
20	Importaciones	566	560
21	Internas exentas, o no gravadas	584	562
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos	Crédito, Recuperación y Reintegro
22	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	520
23	Facturas activo fijo	524	525
24	Notas de Crédito recibidas	527	528
25	Notas de Débito recibidas	531	532
26	Formulario de pago de Importaciones del giro	534	535
27	Formulario de pago de Importaciones de activo fijo	536	553
28	Remanente Crédito Fiscal mes anterior		504
29	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)		593
30	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)		594
31	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)		592
32	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)		539
33	Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)		718
34	Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)		164
35	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Art. 1° y 3° D.S. N° 311)		127
36	Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 19.764)		544
37	Crédito del Art. 11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)		523
38	Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259		712
39	TOTAL CREDITOS		17.225.-

Diferencia Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537); trasladado a la línea 40. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

40	Remanente de crédito fiscal para el período siguiente	77	IVA determinado	89	1.942.623.-
41	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art. 73 LIR			50	
42	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR			48	3.260.251.-
43	Retención de impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR			151	598.774.-
44	Retención de impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR			153	
45	Retención a Suplementarios, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR			54	
46	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR			56	
47	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)			588	
48	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)			589	
Monto Pérdida Art. 90		Base Imponible	Tasa	Crédito	PPM Neto Determinado
49	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	68
50	Mineros, Art.84 a)	565	120	542	122
51	Explorador Minero Art. 84 h)	700	701	702	711
52	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)				152
53	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)				70
54	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art 84, e) y f) (tasa de 0,3%)				66

55 SUBTOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 54, columna Impuesto y/o PPM determinado) 595 10.945.318.-

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; traslade el valor de línea 55 (código 595) a línea 104 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
Municipalidad de Pisco					
Cambia datos de Domicilio		583		(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)	
				Viene de línea 55 código 595, o línea 99 código 547	

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

104	TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	10.945.318.-
105	Más IPC	92	
106	Más Intereses y multas	93	
107	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	

Firma del Contribuyente o Representante Legal

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
12 NOV 2009
PAGADO

FORMA N° 28 - 12/2004 - AMF - A. MOLINA FLORES S.A.
En circulación desde el 1 de Enero de 2008
EJEMPLAR GRATUITO

COPIA CONTRIBUYENTE

SISTEMA DE TRIBUTACION SIMPLIFICADA DEL IVA, ART. 29 D.L. 825				IMPUESTO DETERMINADO	
56	Ventas del periodo	529			
57	Credito del periodo	530			
58	IVA determinado por concepto de Tributación Simplificada		409		+

IMPUESTO ADICIONAL ART. 37 D.L. 825					
59	Letras e), h), i), l) (tasa 15%)		522		+
60	Letra j) (tasa 50%)		526		+
61	Débito de Impuesto Adicional Ventas Art. 37 letras a), b) y c) y Art. 40 D.L. 825 (tasa 15%)	113		+	
62	Credito de Impuesto Adicional Art. 37 letras a), b) y c) D.L. 825	28		-	
63	Monto reintegrado por devolución indebida de crédito por exportadores D.L. 825	548		-	
64	Remanente crédito Art. 37 mes anterior D.L. 825	540		-	
65	Devolución Solicitud Art. 36 relativa al Impuesto Adicional Art. 37 letras a), b) y c) D.L. 825	541		+	
66	Remanente crédito impuesto Art. 37 para periodo siguiente	549			
	Impuesto Adicional Art. 37 y Art. 40 determinado		550		+

Diferencia Débito menos Crédito Impuesto Art. 37 D.L. 825/74 (operación aritmética de las líneas 61 a la 65), traslade el valor a la línea 66. Si el resultado es positivo al código 550, en caso contrario al código 549 sin signo.

IMPUESTO ADICIONAL ART. 42 D.L. 825				Débitos	
67	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)	577		+	
68	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	32		+	
69	Cervezas (tasa 15%)	150		+	
70	Bebidas analcohólicas (tasa 13%)	146		+	
71	Notas de Débito emitidas	545		+	
72	Notas de Crédito emitidas por Facturas	546		-	
73	Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	710		-	
74	Total Débitos Art. 42 D.L. 825	602		=	

				Total crédito recargado en facturas recibidas		Crédito imputable del periodo	
75	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)	575		576		+	
76	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	574		33		+	
77	Cervezas (tasa 15%)	580		149		+	
78	Bebidas analcohólicas (tasa 13%)	582		85		+	
79	Notas de Débito recibidas			551		+	
80	Notas de Crédito recibidas			559		-	
81	Remanente crédito Art. 42 mes anterior			508		+	
82	Devolución Art. 36 D.L. 825 relativas impuesto Art. 42			533		-	
83	Monto reintegrado devoluciones indebidas de crédito por exportaciones			552		+	
84	Total créditos Art. 42 D.L. 825			603		=	
85	Remanente crédito imp. Adic. Art. 42 para periodo siguiente	507					
	Impuesto Adicional Art. 42 determinado		506			+	

Diferencia Débito menos Crédito Impuesto Art. 42 D.L. 825/74 (código 602 menos el código 603), traslade el valor a la línea 85. Si el resultado es positivo al código 506, en caso contrario al código 507 sin signo.

CAMBIO DE SUJETO D.L. 825					
ANTICIPO CAMBIO DE SUJETO (CONTRIBUYENTES RETENIDOS)					
86	IVA anticipado del periodo	556		+	
87	Remanente del mes anterior	557		+	
88	Devolución del mes anterior	558		-	
89	Total de Anticipo	543		=	
90	Remanente Anticipo Cambio Sujeto para periodo siguiente	573			
	Anticipo a Imputar		598		-
CAMBIO DE SUJETO (AGENTE RETENEDOR)					
91	IVA total retenido a terceros (tasa Art. 14 D.L. 825)	39		+	
92	IVA parcial retenido a terceros (según tasa)	554		+	
93	Retención de margen de comercialización	597		+	
94	Retención Anticipo de Cambio de Sujeto	555		+	
	Retención Cambio de Sujeto		595		+

Registre Total de anticipo (código 543) en el código 598, con tope del valor del código 89 línea 40, el saldo restante se debe registrar en el remanente para el mes siguiente, código 573.

Registre en el código 595 la suma de las retenciones (código 39, 554, 597 y 555).

ESPECIALES							
95	Inquilinión del Paje, Peaje Aguas Ley 20.017	704		Remanente anterior	705		
96	Colización Adicional Ley 18.566	160		Remanente mas anterior	161		
97	Crédito Especial Empresas Constructoras	126		Remanente mas anterior	128		
98	Recup. Peajes Transportes Pasajeros Ley 19.764	572		Remanente mas anterior	568		
	Total a Imputar		706				
	Total Crédito mes		570				
	Total Crédito mes		571				
	Total Crédito mes		590				

Realice la operación aritmética de las líneas 55 a 98 (columna Impuesto Determinado). Registre el valor resultante en el código 547 (línea 99), si es negativo anótelos entre paréntesis.

99 TOTAL DETERMINADO				547 10.966.419.-	
100	Remanente periodo siguiente Peaje Aguas Ley 20.017	707			
101	Remanente de Colización Adicional Ley 18.566	73			
102	Remanente Crédito Especial Empresas Constructoras	130			
103	Remanente Recup. de Peajes Trans. Pasajeros Ley 19.764	591			

Si código 547 es positivo, trasládalo al anverso (código 91, línea 104), en caso contrario regístrelo en los códigos de remanente (línea 100 a 103) teniendo presente las instrucciones.

REGISTRE SI CAMBIA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES									
06	Calle	610	N°	611	Departamento	612	Villa o Población		
08	Comuna	53	Región	613	Cód. área teléfono	09	Teléfono		
					601	Fax	604	Teléfono celular	
55	Correo Electrónico	44	Domicilio Postal	726	Comuna Postal	313	Rut Contador	314	Rut Representante Legal

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
AREA MUNICIPAL

PAGINA 1
IMPRESO 12/11/2009

ANALISIS POR CUENTA

Cuenta 214-11-10-000-000-000
Nombre Cuenta 10 % RETENCION DE IMPUESTOS
PERSONAL OPD PUCON

Presup.Inicial
Presup.Vigente

		Desde	Octubre	Hasta	Octubre						
T	NºCom.	F.Com.	Rut	Nombre		Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto
4	3209	13/10/2009	0		TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	331,000	0	331,000	3209	IMPUESTOS MES DE SEPTIEMBRE OPD PUCON	3209
4	3200	14/10/2009	0		EVELYN BELEN MARDONES PAZ	0	72,000	403,000	3200	HONORARIOS COORDINADORA OPD	3200
4	3201	14/10/2009	0		MARIA JOSE PEÑA ROZAS	0	58,000	461,000	3201	HONORARIOS SICOLOGA OPD	3201
4	3202	14/10/2009	0		DIANE MAUREN BETANZO CORONA	0	58,000	519,000	3202	HONORARIOS ASISTENTE SOCIAL OPD	3202
4	3203	14/10/2009	0		YOCHAVEL DEL CARMEN MILLAHUAL NAHUEL	0	35,000	554,000	3203	HONORARIOS EDUCADORA COMUNITARIA	3203
4	3204	14/10/2009	0		KARINA JEANETTE RIQUELME VIVEROS	0	50,000	604,000	3204	HONORARIOS ABOGADO OPD	3204
4	3205	14/10/2009	0		XIMENA ANDREA PAILLALEF SANDOVAL	0	23,000	627,000	3205	HONORARIOS SECRETARIA OPD	3205
4	3331	22/10/2009	0		ROLANDO JOSE TURRA MARIN	0	35,000	662,000	3331	HONORARIOS EDUCADOR COMUNITARIO	3331
						331,000	331,000				